



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 199-2017-MPC

Cañete, 12 de diciembre del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2017, el pedido del Regidor Provincial - Jesús Gianpier Custodio Cama, de aprobación de suscripción del "Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública con recursos idos del FINVER -CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal; asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, normativa que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio del 2017;

Que, el citado reglamento y su modificatoria en su Art. 31° señalan que, a la aprobación de ejecución del proyecto de inversión pública por el Comité Directivo, suscribe el compromiso de responsabilidad para resguardar los recursos transferidos, con uso exclusivo para sufragar los gastos por la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de la Cañete (MPC) y la Municipalidad beneficiaria;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N°199-2017-MPC

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 05-2017-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 20 de noviembre del 2017, el Comité Directivo del Fondo de Inversión Municipal FINVER -CAÑETE, aprobó el uso y transferencia de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la ejecución del proyecto de inversión pública: "Creación de Pistas y Veredas en las Calles Principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio- Cañete - Lima", con código SNIP N° 357917, por la suma de S/. 1'187,155.71 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 71/100 Soles), por los considerandos expuestos en dicho acuerdo;

Que, mediante Oficio N° 407-2017-MDSA (ingresado con fecha 16 de noviembre del 2017 a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la MPC), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Lic. Miguel Florencio Yaya Lizano, remite:

- Informe N° 335-2017-MDSA/OPP de fecha 16 de noviembre del año en curso, suscrito por el Sr. Kelwin Enrique Paco Manco - Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Antonio, señala que, **si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para cofinanciar la ejecución del proyecto de inversión pública:** "Creación de Pistas y Veredas en las Calles Principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio- Cañete - Lima", con código SNIP N° 357917, **por la suma de S/. 176,158.32 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 32/100 Soles)**, el cual se financiará con el rubro 09, Recursos Directamente Recaudados y en el rubro 08, Impuestos Municipales.
- Informe N° 103-2017-T-MDSA de fecha 16 de noviembre del año en curso, suscrito por el CPC Víctor V. Villalobos Avalos - Jefe de la Unidad de Tesorería Municipalidad Distrital de San Antonio, señala que, la cuenta en el Banco de La Nación de su corporación edil es el N°00575-000088.

Que, Oficio N° 412-2017-MDSA (ingresado con fecha 30 de noviembre del 2017 a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la MPC), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Lic. Miguel Florencio Yaya Lizano, remite el Acuerdo de Concejo N° 084-2017-MDSA que autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la suscripción del convenio para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública: "Creación de Pistas y Veredas en las Calles Principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio- Cañete - Lima", con código SNIP N° 357917, a través de los recursos del FINVER -CAÑETE;

Que, el convenio propuesto es con la finalidad de establecer las condiciones y lineamientos de operatividad, que deben cumplir las partes que la suscriben en la transferencia de recursos aprobados por Acuerdo Directivo N° 05-2017-FINVER-CAÑETE-MPC; verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de ejecución del proyecto, bajo la modalidad de contrata por parte de la entidad fideicomisaria. Con vigencia, desde el inicio de la suscripción del convenio hasta la liquidación técnica y financiera del proyecto;

Que, debemos señalar que la municipalidad beneficiaria, en el caso presente, la Municipalidad Distrital de San Antonio, ha cumplido con adjuntar el Acuerdo de Concejo que autoriza al señor Alcalde la suscripción del citado convenio; al mismo tiempo que se cuenta con el Acuerdo de Comité Directivo que aprueba el uso de los recursos, por lo que es posible acceder a su suscripción, para determinar los compromisos y responsabilidades de las partes en el uso de los recursos del FINVER- CAÑETE, durante su ejecución y liquidación;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 199-2017-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 484-2017-GAJ-MPC, de fecha 11 de diciembre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye

- 1) Que, es factible elevar al Pleno de Concejo la propuesta del convenio para el cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER - CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio, para establecer las condiciones y lineamientos de operatividad en el uso de los recursos transferidos según Acuerdo Directivo N° 05-2017-FINVER - CAÑETE-MPC, para ejecutar la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en las Calles Principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio- Cañete - Lima", con código SNIP N° 357917, por la suma de S/. 1'187,155.71 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 71/100 Soles), para que se delibere y determine la aprobación y autorización al señor Alcalde la suscripción del mismo, 2) Que, se recomienda a la Municipalidad Distrital de San Antonio tomar en cuenta las responsabilidades asumidas, conforme a las obligaciones contraídas en la cláusula quinta y sexta del Convenio para el financiamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER - CAÑETE; 3) Que, se encargue al funcionario designado realizar las coordinaciones y lograr el cumplimiento eficaz de las responsabilidades en la ejecución del convenio; 4) Que, se encargue a la municipalidad Distrital de San Antonio remita todo lo relacionado con el proceso de selección del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efectos de que dicho órgano realice las acciones de control que correspondan; y 5) Que, se haga de conocimiento el acto administrativo que recaiga en los presentes actuados a las instituciones correspondientes y a las unidades orgánicas que se relacionan con el presente procedimiento;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 065-2017-CPEyAM-MPC, de fecha 12 de diciembre de 2017, recomienda por UNANIMIDAD: 1) Aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con recursos FINVER - CAÑETE, destinado a la "Creación de Pistas y Veredas en las Calles Principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio- Cañete - Lima", con código SNIP N° 357917, por la suma de S/. 1'363,314.03; en el cual el aporte de FINVER - CAÑETE es de S/. 1'187,155.71 y la Municipalidad Distrital de San Antonio es de S/. 176,158.32; 2) Otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del Convenio y; 3) Remitir el presente Dictamen con todos sus antecedentes ante su despacho a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER-CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", para establecer las condiciones y lineamientos de operatividad en el uso de los

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 04
A.C. N°199-2017-MPC

recursos transferidos según Acuerdo Directivo N° 05-2017-FINVER - CAÑETE-MPC, para ejecutar la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en las Calles Principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio- Cañete - Lima", con código SNIP N° 357917, por la suma de S/. 1'187,155.71 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 71/100 Soles), por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio para el Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública con recursos del FINVER-CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de San Antonio, tener en cuenta las responsabilidades asumidas, conforme a las obligaciones contraídas en la Cláusula Quinta del Convenio para el Financiamiento del proyecto de Inversión Pública con recurso del FINVER-CAÑETE.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR al Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, como **COORDINADOR DEL FIDEICOMITENTE**, encargado de viabilizar y verificar la ejecución del Convenio y del Proyecto materia del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de San Antonio, remita todo lo relacionado con el proceso de selección al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efecto de que dicho órgano realice las acciones de control que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE